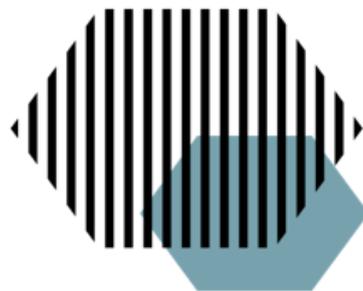




CPI
Ribalicita



ANEXO I - Reto

“SISTEMA DE CÁLCULO
DE LA HUELLA DE
CARBONO PARA
OFERTAS PÚBLICAS”



AJUNTAMENT *de*
RIBA-ROJA DE TÚRIA



GENERALITAT
VALENCIANA



AVI AGÈNCIA VALENCIANA
DE LA INNOVACIÓ



Cofinanciado por
la Unión Europea

1 Estado del arte

En un mundo cada vez más globalizado a nivel económico, social, cultural y tecnológico, la gran interdependencia existente entre las diferentes regiones del mundo es una realidad. Esta fuerte integración de los países tiene grandes efectos positivos (unificación de mercados, sociedades y culturas), pero también innegables impactos medioambientales causados por este nuevo paradigma. Dentro de este nuevo escenario, tanto gobiernos como empresas están tomando cada vez más conciencia y participación en cuanto al impacto que provocan sus actividades.

El **Acuerdo de París** establece, en su Artículo 2, el gran objetivo de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero para "mantener el aumento de la temperatura media mundial muy por debajo de 2 grados centígrados", aunque se añadió: "Y proseguir los esfuerzos para limitar ese aumento de la temperatura a 1,5 °C" respecto a la media de la era preindustrial.

Para alcanzar este gran objetivo, el Acuerdo de París obliga a la presentación de **propuestas de reducción o contribuciones** cada 5 años. La primera contribución de la Unión Europea fue presentada el 6 de marzo de 2015, en la que se comprometía a una reducción del 40% a 2030 (repartidas en: un 43% para las instalaciones obligadas al comercio de derechos de emisión y en un 30% para las emisiones procedentes de actividades no incluidas en el ámbito del comercio europeo de derechos de emisión, conocidos como sectores difusos, tales como transporte, edificación, obras, infraestructuras, industria alimentaria, comercio, agricultura, etc.). Este nivel de reducción para los sectores difusos ha sido concretado para cada país miembro, mediante Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, en junio de 2018, correspondiendo a España una reducción del 26%.

Recientemente, la Unión Europea se ha comprometido con mayores niveles de exigencia y ha incluido la neutralidad climática para 2050 entre las 4 grandes líneas que conforman la nueva Agenda Estratégica para 2019-2024.

Este objetivo de neutralidad climática a 2050 ha sido refrendado por el Gobierno del Estado (Acuerdo de Consejo de Ministros de 21 de enero de 2020, de Declaración de Emergencia Climática, en el que se fija el objetivo de reducir una de cada tres toneladas de CO₂ en la próxima década).

El sector de la contratación pública supone aproximadamente el **19%** del PIB de la Unión Europea y el **15,5%** de todo el valor monetario producido a nivel estatal. Siendo una cifra tan relevante en el contexto de la economía europea y estatal, es clave mantener unas buenas prácticas ambientales y sociales y, por ende, un desarrollo sostenible bajo en **emisiones contaminantes**. Por ello, se hace indispensable introducir **criterios de sostenibilidad y de cálculo y mitigación de GEI** en los contratos públicos.

Los bienes, servicios y productos que adquiere la administración pública suponen un impacto sobre el calentamiento global, es decir, tienen asociada una huella de carbono. La administración debe esforzarse en reducir su huella de carbono, y consecuentemente, en adquirir bienes, servicios y productos con la **menor huella de carbono posible**.

El gobierno de España ha desarrollado el **Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC)**, como un instrumento que recoja el compromiso del país con los objetivos de reducción de emisiones fijados a escala europea. En concreto, España posee el compromiso de lograr un 23% de reducción de emisiones de Gases de

Efecto Invernadero (GEI) en 2030 respecto a los valores de 1990. Este objetivo se encuentra totalmente alineado con el objetivo europeo de 50-55% e implica eliminar por completo una de cada tres toneladas emitidas actualmente.

Por otra parte, el PNIEC recoge también medias concretas y políticas para lograr dichos objetivos. En lo que respecta a la **reducción de emisiones**, merece la pena mencionar las medidas relacionadas con la **descarbonización**. Del total de 26 medidas diseñadas dentro de la dimensión de descarbonización, destaca la **Medida número 19, "Generación de conocimiento, divulgación y sensibilización"**.

En ella se destaca "(...) la necesidad de **abordar el proceso de descarbonización y difundir las herramientas, tecnologías o prácticas** para reducir el consumo de energías fósiles, incrementar la aportación de energías renovables, reducir las emisiones de GEI y aprovechar el potencial de los sumideros de carbono."

Profundizando en los **mecanismos de actuación** de esta medida, destaca, por un lado, el "Fomento del **cálculo de la huella de carbono y su reducción**" y por otro el "Fomento de la inclusión de **criterios ecológicos en la contratación pública**". El primer mecanismo de actuación defiende que, a través de distintas vías, se promoverá el cálculo y reducción de la huella de carbono. Entre ellas destaca: el "(...) fomento de la **participación de las organizaciones españolas en el cálculo de la huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono** de carácter voluntario creado en 2014 mediante Real Decreto 163/2014, de 14 de marzo. (...)" y "(...) la **inclusión de la huella de carbono en la contratación pública** (...)".

El cálculo de la huella de carbono supone, así, un instrumento clave a la hora de calcular estas emisiones y su impacto, definiéndose como el conjunto de emisiones y absorciones de GEI que son producidas por efecto directo e indirecto como consecuencia de una actividad. Además, esta identificación puede generar una información muy valiosa a la hora de gestionar los riesgos y oportunidades de una empresa, entidad u organismo en relación con los GEI de los que es responsable, permitiendo incorporar el componente de la "contaminación" a la toma de decisiones.

El propio cálculo de la huella de carbono organiza las fuentes emisoras en alcances, que se definen en base al **grado de incidencia** que la entidad puede tener sobre estos.

- Alcance 1: Son emisiones directas producidas por quema de combustibles. Incluye las emisiones directas de GEI de fuentes que son propiedad de o están controladas por la organización.
- Alcance 2: Incluye las emisiones indirectas de GEI asociadas a la generación de electricidad adquirida y consumida por la organización.
- Alcance 3: Son emisiones indirectas que se producen por la actividad del emisor, pero que son propiedad y están bajo el control de un agente ajeno a él. Son consecuencia, por tanto, de la actividad de los distintos eslabones de su cadena de valor.

En cuanto al segundo mecanismo a destacar en este contexto del PNIEC, este reza "Las autoridades públicas deben velar por adquirir mercancías, servicios y obras con un **impacto medioambiental reducido** durante su ciclo de vida, (...). El impulso a la utilización de **criterios "verdes" en la contratación** (...) servirá de elemento tractor".

Las bases de la articulación de estos dos mecanismos se asientan sobre:

En primer lugar, el **Real Decreto 163/2014, de 14 de marzo**, por el que se crea el registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono, en el que, en su Artículo 10, se establece que "el órgano de contratación podrá incluir entre las consideraciones de tipo medioambiental que se establezcan en el procedimiento de contratación, las relativas a la huella de carbono, (...)". Además, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico ha desarrollado una serie de **herramientas que facilitan el cálculo de la huella de carbono de una organización**, así como la estimación de las absorciones de CO2 que genera un proyecto de absorción.

Por otro lado, el **Plan de Contratación Pública Ecológica 2018-2025** que responde a la necesidad de introducir criterios medioambientales en los procesos de contratación pública, lo que permitirá a las administraciones contribuir a los objetivos de sostenibilidad medioambiental y económica. Además, el Plan también recoge una relación de **criterios medioambientales de contratación**, de carácter voluntario, que podrán **incorporarse a las licitaciones públicas** de las administraciones correspondientes a los 20 grupos de bienes, obras y servicios prioritarios. Además, establece que estos criterios estén recogidos en el 2022 en el 30% y en 2025 en el 50% del total licitaciones públicas. De esta manera, la Administración valora el interés y el compromiso de las empresas en materia de reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero.

Y, más recientemente, la **Ley 7/2021, de 20 de mayo**, de cambio climático y transición energética, en la que se **incorporan exigencias respecto a la huella de carbono en la contratación pública**. En concreto, se recoge la posibilidad de incluir tanto **criterios de adjudicación como prescripciones técnicas** particulares que recojan la necesidad de reducir la emisión de GEI y de la huella de carbono, de conformidad con lo dispuesto en la **Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público**.

Con la aprobación de estas medidas y planes, las administraciones pueden ser capaces de liderar el proceso de cumplimiento de los objetivos de reducción de emisiones establecidos en los compromisos europeos e internacionales, en línea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030. En este contexto, se hace indispensable poner a disposición de la ciudadanía y del sector privado tantas **herramientas** como sean posibles para la consecución de los compromisos.

2 Antecedentes

El **Ajuntament de Ribera-roja de Túria** no es ajeno a este contexto y en los últimos años ha venido realizando diferentes acciones en materia de mitigación y reducción de emisiones, especialmente desde la capacidad que le conceden los instrumentos contratación pública para avanzar en esta materia.

El 6 de junio del año 2016, el Ajuntament de Ribera-roja de Túria firmó el actual **Pacto de los Alcaldes por el Clima y la Energía**, asumiendo en dicha sesión plenaria todos los compromisos establecidos en el 'documento de compromisos oficial'.

En este sentido, el Ajuntament de Ribera-roja de Túria, a fin de traducir este compromiso político en acciones concretas, ha elaborado un **Plan de Acción por el Clima y la Energía Sostenible (PACES)** con horizonte 2030.

Entre los objetivos primordiales de este plan en Ribera-roja de Túria figuran **la reducción en al menos un 40% de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEH) hasta el año 2030, aumentar la eficiencia energética un 27% hasta el año 2030, alcanzar un uso de energía procedente de renovables del 27% en 2030,**

umentar la resiliencia de la ciudad mediante la adaptación a los impactos del cambio climático y, por último, elaborar un **inventario de emisiones de referencia** y **realizar una evaluación de riesgos y vulnerabilidades** derivados del cambio climático, los cuales ya se han desarrollado.

En esta misma línea, y con el objetivo de seguir avanzando desde el lado y compromiso del Ajuntament, Ribarroja de Túria creó en 2017 la plataforma **Ribarojalicita** con la finalidad de conseguir una contratación 100% electrónica, transparente, estratégica y accesible, que potenciara la participación de las pymes locales y desde la perspectiva de impulsar la innovación desde la contratación pública, valor que le ha valido diferentes reconocimientos como el **Premio InnovaGloc** concedido por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

Del mismo modo, recientemente el pleno del Ajuntament ha aprobado la **primera Ordenanza Reguladora de la compensación de la huella de carbono** en el municipio cuyo objetivo pasa por reducir la emisión de dióxido de carbono (CO₂) y otros gases de efecto invernadero liberadas a la atmósfera. La puesta en marcha de esta Ordenanza permitirá impulsar proyectos e iniciativas de absorción de dióxido de carbono (CO₂) en la localidad y, al mismo tiempo, reducir la emisión de este tipo de gases de efecto invernadero en todos los servicios y obras que lleve a cabo a partir de ahora el Ajuntament de Ribarroja de Túria en todo el término municipal.

La **financiación será público-privada**, de tal forma que las empresas podrán desgravarse fiscalmente la totalidad del dinero invertido en cada proyecto declarado bien de interés general, tal y como queda especificado en la Ley de Mecenazgo.

La ordenanza del Ajuntament de Ribarroja de Túria incluye la **creación de un registro en el que se recogerán todos los proyectos e iniciativas creados para disminuir la huella de carbono** en el municipio y permitirá a las empresas comprar reducciones de emisiones hechas en otro proyecto local para compensar las emisiones generadas que se no puedan evitar, tales como los desplazamientos o los consumos energéticos.

El registro local de proyectos de compensación por absorción de dióxido de carbono o reducción de gases de efecto invernadero estará formado por proyectos promovidos por el Ajuntament o por terceros que desarrollen actividades y prácticas que aumenten el carbono mediante acciones relacionadas con el uso de la tierra o la silvicultura. El cálculo de las absorciones de dióxido de carbono se realizará a través de los métodos utilizados y aprobados por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

En los **procesos de contratación municipal** se **destinará una parte proporcional de las bajas económicas realizadas por las adjudicaciones finales a la ejecución de los proyectos incluidos en el registro local**. La cuantía para aportar dependerá de la envergadura de cada una de las licitaciones realizadas, de forma que aquellas con un importe superior a los 100.000 euros anuales destinarán un 50% de las bajas a la ejecución de los proyectos, mientras que en los importes inferiores a los 100.000 euros se destinará un 25% en total.

En este contexto, el Ajuntament ha lanzado el programa **"Ribarroja compensa: un municipio sin emisiones"**, una acción innovadora de colaboración público-privada que ofrece la posibilidad de compensar la huella de carbono en el municipio mediante la creación de un registro local de proyectos de compensación y con el objetivo de dar a conocer al empresariado su compromiso de reducción de la huella de carbono.

Esta iniciativa nace dentro de la participación de Ribarroja de Túria en el programa piloto **'Municipis Innovadors'** de acompañamiento para orientar la estrategia de innovación

de los municipios participantes al marco de las Misiones de Innovación. Este programa ha sido impulsado conjuntamente por la Dirección General de Innovación de la Conselleria de Innovación de la Generalitat Valenciana y por el centro de innovación Las NAVES del Ajuntament de València.

Todo ello, unido a otra serie de actuaciones como la **aplicación de la Agenda 2030** o la implementación del **Plan Estratégico Participado 2017-2025**.

En este contexto, el compromiso de Riba-roja de Túria con la innovación y la contratación pública como herramienta clave de cambio se consolida con la activación de su proyecto de **Compra Pública de Innovación**.

De esta forma, se considera que la Compra Pública de Innovación puede suponer un instrumento de gran interés para seguir avanzando en las bases preliminares de la previamente mencionada Ordenanza. Así, se busca explorar las posibilidades de la CPI en cuanto a nuevas formas de adjudicación, evaluación y medición del impacto medioambiental más allá de bienes, servicios y productos tal y como está previsto, y se ha expresado con anterioridad, para avanzar en una **nueva forma de medición de la huella de carbono con anterioridad a la adjudicación**.

3 Necesidades no cubiertas

Las **organizaciones públicas** se posicionan como una **pieza clave** para configurar e impulsar las políticas de sostenibilidad, tanto en su **papel de ente regulador** como de **comprador de bienes y servicios**. En esta línea, la administración es el agente económico con la mayor capacidad y poder de gestión sobre los temas medioambientales y debe fomentar prácticas socialmente responsables a través de sus compras y contrataciones, además de **promover la adopción** de estas prácticas por parte de los licitadores.

En este contexto, y de acuerdo con los compromisos establecidos durante los últimos años, el **Ajuntament de Riba-roja de Túria**, en su necesidad por reducir el impacto ecológico y ambiental que tiene la institución tanto de forma indirecta como directa, considera esencial apostar por la creación de:

Nuevas herramientas o formas de medición del impacto en términos de emisiones que tendrá una actividad o proyecto presentado a un proceso de contratación pública.



Del mismo modo, se necesitaría establecer una batería de indicadores que permitan valorar y/o medir el desempeño del proyecto en términos de huella de carbono. Siendo los resultados obtenidos, gracias a la utilización de esta herramienta y sus indicadores, valorables como criterios vinculantes de adjudicación del contrato.

Con la intención de cumplir este reto, el Ajuntament muestra la necesidad de adquirir **una herramienta digital que permita medir la huella de carbono de las ofertas** presentadas y que permita medir también la **compensación y/o reducción que las empresas** proponen de manera que, de modo fehaciente, se pueda incluir como criterio de valoración sin que ningún licitador lo pueda impugnar. Esta herramienta, deberá:



1. Permitir **calcular la magnitud de la huella de carbono** de la oferta presentada, determinar **cuántas emisiones se compensarían** y finalmente, cuál sería la **huella remanente**.



2. Ofrecer **información para la medición** de la huella a través de **indicadores que permitan valorar bajo unos criterios comunes** el desempeño del proyecto en términos de contaminación por gases de efecto invernadero.

Por último, el Ajuntament de Riba-roja de Túria considera que el desarrollo de esta herramienta y el establecimiento de **criterios de valoración climáticos** a las licitaciones públicas resulta de vital importancia para lograr la **neutralidad climática en 2030**. Así, y ya sea a través de la reducción de las emisiones o, cuando no sea posible, la compensación, el Ajuntament quiere favorecer y promover la compensación dentro del propio organismo, en el sector empresarial y, en última instancia, a nivel particular. Esta acción se alinea con la elaboración de una Ordenanza Reguladora por la que se crea el Registro de Proyectos de absorción/compensación de CO₂.

Todo ello, se concreta en la necesidad de:

- **Articular un mecanismo jurídico**, conforme con la LCSP, que permita introducir como criterio de adjudicación o como condición especial para la ejecución del proyecto, el impacto de huella de carbono en fase de oferta y que este criterio sea clave para admitir una oferta o proponer que se comprometan a su compensación para seguir en el proceso. O, también, qué condiciones de ejecución se podrían articular en esta misma línea para asegurar que las ofertas presentadas tengan el menor impacto posible.
- **Identificar los indicadores, baremos o ítems** necesarios para poder medir la huella de carbono en fase de oferta con una metodología sólida y extrapolable a cualquier administración pública.
- Diseñar una **herramienta digital** que permita medir la huella de carbono de las ofertas presentadas, vinculadas con el objeto de contrato, y que permita medir también la compensación que las empresas proponen de manera que de modo fehaciente se pueda incluir como criterio de valoración.

4 Objetivos generales

El objetivo general del proyecto **SISTEMA DE CÁLCULO DE LA HUELLA DE CARBONO EN OFERTAS PÚBLICAS** es alcanzar la neutralidad climática en materia de contratación de manera que las obras, servicios y suministros se adquieran y presten produciendo el menor número de emisiones posibles. Para resolver la problemática del cálculo de la huella de carbono en las ofertas que las empresas realizan a las licitaciones públicas, es necesario desarrollar una herramienta que, al igual que es posible calcular las emisiones de una entidad, permita conocer el impacto que generará el desarrollo de la oferta y que esto pueda ser introducido como criterio de adjudicación de la licitación.

5 Objetivos específicos

Identificar una solución tecnológica innovadora, así como una metodología replicable que, gracias a los indicadores establecidos y nutridos por la herramienta, permita conocer de forma previa a la ejecución de un contrato, es decir, en la fase de presentación de oferta, el impacto medioambiental de la solución propuesta, vinculada al objeto del contrato. Al mismo tiempo, se requiere que se articule y/o identifique un mecanismo jurídico capaz de relacionar lo anterior con un criterio de adjudicación y/o condición especial para la ejecución de las ofertas, que asegure la sostenibilidad de las propuestas mediante estos indicadores y la herramienta.

En el ámbito de impacto de esta CPM, se persigue introducir la posibilidad de compensación de carbono como herramienta vinculante en el mismo proceso.

De forma no exhaustiva, se persigue identificar tecnologías y soluciones innovadoras que permitan:

- Promover una gestión sostenible de los recursos.
- Fomentar prácticas socialmente responsables a través de sus compras y contrataciones.
- Mejorar el proceso de contratación pública desde una perspectiva de medición del impacto.
- Reducir la Huella de Carbono del municipio.
- Mitigar o compensar las emisiones producidas por los contratos adquiridos por el Ajuntament.
- Mejorar la adaptación de la ciudad para hacer frente a los efectos del cambio climático.
- Mejorar la capacidad para realizar prescripciones técnicas que aseguren la sostenibilidad ambiental.
- Asegurar que el desarrollo de todos los servicios, contratación de bienes o servicios tengan el menos impacto medioambiental posible.

6 REFERENCIAS

[1] Ordenanza reguladora de la compensación de la huella de carbono

<https://www.bing.com/search?q=ordenanza+huella+de+carbono+riba+roja&cvid=3670f441fb2e45edad74da888e148a5e&ags=edge..69i57j0l6j69i60j69i11004.7095j0j1&pglt=41&FORM=ANNAB1&PC=HCTS>

[2] Plan de Urbano de Actuación Municipal Riba-roja 2030

[Agenda Urbana 2030 – PUAM Riba-roja de Túria \(participacion-publica.com\)](#)

[3] Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030

https://www.miteco.gob.es/images/es/pnieccompleto_tcm30-508410.pdf